

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA)

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 de diciembre del 2024

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

**A la Junta Directiva
Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA).**

Estimados señores:

Hemos realizado los procedimientos contratados con SENARA y especificados en el cartel de la Contratación 2025LD-000006-0018800001 “Contratación de los servicios de Auditoría Externa para el período 2024” para el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2024. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República; y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2024, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jera, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2024 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), y no se extiende a ningún estado financiero del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado número 1649
Póliza de Fidelidad número 0116FID000680013
Vence el 30 de setiembre del 2025.

San José, 16 de junio del 2025.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.

**SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO
(SENARA)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Expresado en colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>Diciembre 2024</u>
Ingresos presupuestarios formulados		21.228.193.092
Ingresos reales	1	13.281.381.066
Superávit de ingresos		7.946.812.026
Egresos presupuestarios formulados		21.228.193.092
Egresos reales	2	10.506.881.232
Superávit de egresos		10.721.311.860
Superávit para el período de enero a diciembre del 2024		2.774.499.834
Ajustes superávit libre, según oficio SENARA-DAF-FIN-OFI-020-2025		(50.542.019)
Superávit para el período de enero a diciembre del 2024 ajustado		2.723.957.815

El cuadro anterior, muestra un superávit de $\text{¢}2.723.957.815$, el cual se desglosa de la siguiente forma:

	<u>Saldo</u> <u>Al 31/12/2024</u>
Sub Total superávit libre	242.012.650
Menos ajustes:	
Según oficio SENARA-DAF-FIN-OFI-020-2025	(50.542.019)
Reclasificación superávit INTA y CNE	(82.332.371)
Superávit libre Ajustado	109.138.260
Superávit Específico	2.614.819.555
Detalle superávit específico	
Superávit INTA CNE	82.332.371
Superávit automatización DRAT	65.008.584
Superávit venta equipo	4.000.000
Superávit PSCIAL Limoncito I Etapa	398.240
Superávit PSCIAL Limoncito II Etapa	127.170.546
Superávit Tarifas DRAT EOMA	235.298.711
Superávit Tarifas DRAT EI	12.250.531
Superávit Tarifas DIGH	95.601.409
Superávit Venta de servicios Municipalidad	10.417.907
Superávit PAACUME	1.548.573.378
Superávit Convenios Municipalidad	5.059.668

	Saldo
	Al 31/12/2024
Superávit Recuperación de inversiones	82.601.254
Superávit Convenios INDER	346.106.956
Total	2.723.957.815

ANEXO 1: NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre 2024 se presenta de la siguiente manera:

Detalle	Ingresos	
	Presupuestados	Ingresos Reales
Venta de otros servicios	1.990.113.636	1.941.743.881
Intereses Moratorios	33.802.814	32.642.733
Ingresos varios no especificado	8.966.258	13.303.330
Transferencias corrientes del Sector Público	3.707.867.670	3.689.242.000
Transferencias de Capital del Sector Público	13.735.820.263	5.483.659.077
Venta de activos maquinaria y equipo	---	4.000.000
Otras obras de Utilidad Pública	55.120.957	68.335.364
Superávit libre	196.782.085	242.980.437
Superávit específico	1.499.719.410	1.805.474.245
Total	21.228.193.092	13.281.381.066

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre 2024 se presenta de la siguiente manera:

Detalle	Gastos	
	Presupuestados	Gastos Reales
Remuneraciones	3.401.537.707	3.322.881.053
Servicios	3.434.089.737	1.133.333.814
Materiales y suministros	218.859.048	191.946.572
Activos Financieros	431.911.068	1.911.068
Bienes duraderos	13.405.585.445	5.543.981.966
Transferencias corrientes	316.633.126	311.988.108
Transferencia capital	838.650	838.650
Cuentas Especiales	18.738.311	---
Total	21.228.193.092	10.506.881.232

ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre de 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 inciso c).

Conclusión:

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, verificamos que los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Tomando en consideración el trabajo realizado, el SENARA cumple con esta norma.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

De la revisión efectuada se determinó que la Dirección Administrativa Financiera (Financiero Contable-Presupuesto), realiza de forma mensual y semestralmente los informes de ejecución de ingresos y egresos presupuestarios, dando seguimiento a la ejecución correspondiente. Así mismo, se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados. Cada modificación y presupuesto extraordinario es enviado a la Junta Directiva del SENARA para su aprobación.

El SENARA, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional velando que los objetivos se cumplan en los plazos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el SENARA cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, los extraordinarios y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Con base en las muestras revisadas y los procedimientos analíticos, no obtuvimos evidencia de que haya omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo de enero a diciembre del 2024 se realizaron 6 modificaciones que representan un 6,81% del total del presupuesto ordinario y extraordinarios, según indicaciones de la Contraloría General de la República al SENARA:

	Monto
Presupuesto ordinario	14.713.476.182
Presupuesto extraordinario	6.514.716.910
Total presupuesto	21.228.193.092
Total de modificaciones	1.445.373.658
Representación % Modificaciones	6,81%

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

Número de modificación	Nº Sesión	Acuerdo	Fecha	Oficio	Monto
Modificación 1	Sesión ordinaria nº05-2024	No 3	4/03/2024	Senara-JD-SA-086-2024	49.989.000
Modificación 2	Sesión ordinaria nº08-2024	No 3	29/04/2024	Senara-JD-SA-117-2024	149.700.405
Modificación 3	Sesión ordinaria nº10-2024	No 3	27/05/2024	Senara-JD-SA-133-2024	96.788.938
Modificación 4	Sesión ordinaria nº15-2024	No 3	12/08/2024	Senara-JDSA-OFI-177-2024	551.122.715
Modificación 5	Sesión extraordinaria N°07-2024	No 5	30/09/2024	Senara-JDSA-OFI-214-2024	558.339.780
Modificación 6	Sesión extraordinaria N°09-2024	No 4	29/11/2024	Senara-JDSA-OFI-232-2024	39.432.820
Total de modificaciones					1.445.373.658
Representación %					6,81%

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el SENARA cumple con esta norma.

De conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos del SENARA verificamos que los ingresos percibidos del periodo de enero a diciembre del 2024 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría General de la República.

Con base al presupuesto institucional para el periodo de enero a diciembre del 2024 determinamos que el SENARA, cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base en los resultados de nuestra revisión, el SENARA cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) sobre el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo que va de enero a diciembre del 2024 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, determinamos que el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

Efectuamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) del SENARA durante el periodo de enero a diciembre del 2024, y determinamos que los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas, ni subpartidas en las cuales el gasto sea mayor a lo presupuestado, además, no determinamos la existencia de sobregiros.

El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución del proceso presupuestario. Existe un proceso de verificación realizado por la Dirección Administrativa Financiera (Financiero Contable-Presupuesto).

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planeados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, el SENARA cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo que va de enero a diciembre del 2024.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

El SENARA emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Según nuestra verificación estos informes son presentados ante la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base a ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el SENARA cumple con esta norma.

El Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes se realiza una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los contables, en donde las diferencias identificadas deben ser debidamente justificadas.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, el SENARA cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, debido que los presupuestos extraordinarios presentados durante el periodo de enero a diciembre del 2024 cumplen con la normativa correspondiente.

El SENARA cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica sus presupuestos extraordinarios por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

El SENARA; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

El SENARA, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el procedimiento de formulación de presupuesto ordinario, ejecución de ingresos y egresos, así como la liquidación presupuestaria.

- La Ley N° 6877 (Ley de creación del SENARA).
- Manual de procedimientos del proceso presupuestario.
- Procedimiento modificaciones presupuestarias internas.
- Procedimiento de prevención y control de inundaciones.
- Políticas de Planificación y Formulación del POI.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el SENARA cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos al 31 de diciembre del 2024.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

A la fecha del 31 de diciembre del 2024, se nos suministró la conciliación entre la información contable y la presupuestaria del SENARA, con base en el trabajo efectuado, el SENARA cumple con esta norma.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2024, se efectuó la revisión y se válida la presentación de la liquidación presupuestaria del SENARA, debido a que esta correspondería con el corte al 31 de diciembre del 2024, la cual se presentó el 07 de febrero del 2025.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de ejecución mensuales y semestrales que son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público) como se detalla a continuación:

Informes Presupuesto	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega	Comentario
Enero		15/02/2024	Cumple
Febrero		11/03/2024	Cumple
Marzo		09/04/2024	Cumple
Abril		08/05/2024	Cumple
Mayo	10 días de hábiles posteriores	07/06/2024	Cumple
Junio	al vencimiento de cada mes	10/07/2024	Cumple
Julio		12/08/2024	Cumple
Agosto		10/09/2024	Cumple
Setiembre		11/10/2024	Cumple
Octubre		13/11/2024	Cumple
I Semestre	31 de julio del 2024	31/07/2024	Cumple
Noviembre	10 días de hábiles posteriores	13/12/2024	Cumple
Diciembre	al vencimiento de cada mes	10/02/2025	Cumple
II Semestre	31 de enero del 2025	29/01/2025	Cumple

Con base en el trabajo realizado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma, ya que se cumple con los plazos de entrega de cada uno de estos informes.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2024, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, la información es consistente con los registros internos que lleva la institución.

Por lo anterior, podemos determinar que el SENARA cumple con esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2024, se válida la presentación y el envío de la liquidación presupuestaria del SENARA, la cual presenta fecha del 07 de febrero del 2025, también validamos la conciliación de los ingresos presupuestados contra los ingresos reales y los egresos presupuestados contra los egresos reales, con ello verificamos el superávit al 31 de diciembre del 2024.

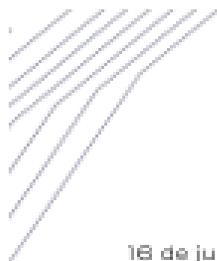
En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores.

Conclusión:

Como parte del trabajo de auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la ejecución y liquidación presupuestaria a la fecha de este informe no existen recomendaciones del periodo anterior.

ANEXO 3 CARTA DE REPRESENTACIÓN



SERVICIO NACIONAL DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS,
RIEGO Y AVENAMIENTO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Gerencia General

16 de junio de 2025.
SENARA-GG-OFI-339-2025

Señores
Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados

ASUNTO: Auditoría Externa 2024

Estimados señores,

Les estamos suministrando esta carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento por el periodo terminado al 31 de diciembre del año 2024 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes en el proceso de formulación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideraron significativos. Las partidas se consideraron significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa establecida aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.

Tel: (506) 2257-9733
E-mail: gsenara.gg.cr
WWW.SENARA.GG.CR

San José, Costa Rica, 16 de junio de 2025.
SENARA-GG-OFI-339-2025
Página 1 de 2





3. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
4. No existan transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
5. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
6. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a. La administración.
 - b. Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c. Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
7. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
8. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.
 - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
9. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atentamente,



OSVALDO QUIRÓS ARIAS (FIRMA)
PERSONAL FISCAL, CPN-01-1230-0469,
Fecha declarada: 16/06/2015 09:09:54 PM

Ing. Osvaldo Quirós Arias
Gerente
Gerencia General

**MARCO
MONESTAL
ALTARO (FIRMA)**
Firma digitalmente por
MARCO MONESTAL ALTARO
Fecha: 16/06/2015 11:00:00 AM

Lic. Marco Monestel Altaro
Encargado de Presupuesto
Unidad Financiera Contable

C. Archivo

Última línea.